



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 140GG

**I.F. N°140/05.07.2023**  
I.F. N°215 /23.11.2022

## **Informe Financiero Complementario**

**Indicaciones a Proyecto de Ley que modifica disposiciones del Código de Minería; la Ley N° 21.420, que reduce o elimina exenciones tributarias que indica; la Ley Orgánica Constitucional de Concesiones Mineras; la Ley N° 18.097 y el Decreto Ley N° 5.325, de 1980, que crea el Servicio Nacional de Geología**  
**Boletín N°15.510-08**

### **I. Antecedentes**

Las presentes indicaciones (N°099-371) modifican el proyecto de ley en los siguientes elementos principales:

- a. Se detalla el contenido de la resolución que conceda la prórroga de la patente de exploración.
- b. Se suprime el requerimiento de hacer abandono de una parte de la superficie total concedida, en la solicitud de prórroga de patente de exploración presentada al tribunal correspondiente.
- c. Se precisan los casos en que se podrá obtener el beneficio de patente rebajada, cuando los titulares hubieren iniciado trabajos de operación minera.
- d. Se reduce el monto de la patente, para las pertenencias que no habiendo iniciado trabajos, hayan obtenido una Resolución de Calificación Ambiental o haya sido admitido a trámite en el sistema de evaluación de impacto ambiental, a un décimo de unidad tributaria mensual por hectárea completa.
- e. Se establece que el monto utilizado para el cálculo de la patente proporcional asociada a su primer pago, y hasta el primer año de vigencia de la pertenencia, será de un décimo de unidad tributaria mensual por hectárea completa.
- f. Se modifica el procedimiento de modificación del sistema de coordenadas de las concesiones mineras, para efectos de su unificación.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 140GG

**I.F. N°140/05.07.2023**  
I.F. N°215 /23.11.2022

## **II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal**

Respecto del del efecto fiscal de las presentes indicaciones, se debe mencionar lo siguiente:

- a. La reducción de la patente aplicable a los concesionarios que, no habiendo iniciado trabajos, hayan obtenido una Resolución de Calificación Ambiental o hayan sido admitidos a trámite en el sistema de evaluación de impacto ambiental, implicará una menor recaudación equivalente al diferencial de patentes (0,3 y 0,1 UTM por hectárea completa), para el total de hectáreas asociadas a concesionarios que se encuentren en dicha situación.

Se espera que existan aproximadamente 24 concesiones anuales en la situación descrita anteriormente. Asumiendo un área de 1.000 hectáreas por cada una, **se estima que la indicación implicará una menor recaudación de \$303.965 miles anuales a partir del año 2025.**

- b. La fijación del monto utilizado para el cálculo de la patente proporcional, en un décimo de UTM por hectárea completa, representa una menor recaudación fiscal, con respecto a la que se hubiera percibido determinando dichas patentes según la regla general para las patentes de explotación, la que está fijada en cuatro décimos de UTM por hectárea completa.

Según la información reportada por SERNAGEOMIN, al año 2022 existían 321.275 hectáreas asociadas al primer pago. Asumiendo un flujo anual de nuevas concesiones equivalente a dicha magnitud, y un pago proporcional de seis meses durante el primer año, se estima que **la indicación implicará una menor recaudación de \$3.051.759 miles durante el 2025, y de \$9.155.277 miles a partir del 2026.**

Por lo tanto, se estima **que las presentes indicaciones implicarán menores ingresos fiscales por \$3.355.724 miles durante el 2025, y de \$9.459.242 miles a partir del 2026.**



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 140GG

**I.F. N°140/05.07.2023**  
I.F. N°215 /23.11.2022

### **III. Fuentes de Información**

- Oficio de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual formula Indicaciones a Proyecto de Ley que modifica disposiciones del Código de Minería; la Ley N° 21.420, que reduce o elimina exenciones tributarias que indica; la Ley Orgánica Constitucional de Concesiones Mineras; la Ley N° 18.097 y el Decreto Ley N° 5.325, de 1980, que crea el Servicio Nacional de Geología.
- Servicio Nacional de Geología y Minería. Datos de concesiones mineras por período y tipo.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 140GG

**I.F. N°140/05.07.2023**  
I.F. N°215 /23.11.2022

  
JANISERA MARTÍNEZ FARIÑA  
**Directora de Presupuestos**

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

